

USHUAIA 21 DE MARZO DE 2013

CONCEJO DELIBERANTE DE

LA CIUDAD DE USHUAIA.-

SRES. CONCEJALES.-

S/D:

De mi mayor consideración:

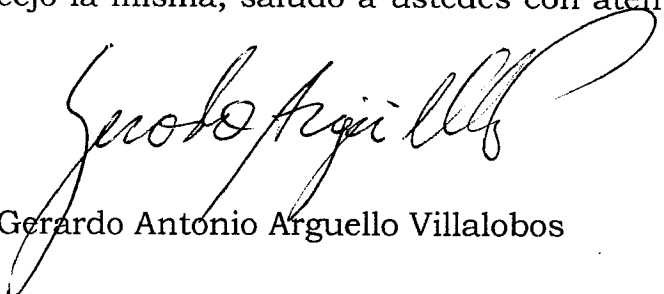
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	21/03/13
Número:	252
Expte. N°	
Grado:	238/10
Recibido:	

Me dirijo a ustedes, a fin de solicitarle tengan a bien arbitren los medios necesarios, a los fines de prorrogar por tiempo indeterminado, los efectos de la Ordenanza Municipal N° 3939, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, en la sesión especial del día 18 de febrero de 2011, por la cual se exceptuó por el término de dos años, de lo establecido en el inciso 3) del art. 3° de la Ordenanza Municipal N° 2977, donde se me ha autorizado el funcionamiento de la Farmacia Bahía en la calle San Martín N° 1533 de esta ciudad.

Durante el tiempo en que se me ha autorizado desarrollar mi actividad de farmacéutico, en la calle San Martín N° 1533, he cumplimentado con todas las normas que regulan mi actividad.

Asimismo le recuerdo que la explotación comercial ha sido y es el único sustento de mi familia, cubriendo el local y la vivienda que alquilo en la calle San Martín N° 1533, ambas necesidades (vivienda unifamiliar -señora, dos hijos adolescentes y mi suegra que padece la enfermedad crónica, progresiva, denominada síndrome de Alzheimer- y comercial), sigue siendo la actividad comercial un emprendimiento familiar, que es atendido en exclusividad por el suscripto.

Sin otro particular, solicitando expresamente se me invite y permita participar en la comisión, que trate el proyecto de prórroga por tiempo indeterminado de la excepción, como así también al momento de tratarse en el Concejo la misma, saludo a ustedes con atenta consideración.



Gerardo Antonio Arguello Villalobos

DNI 92.497.738

FARMACIA BAHÍA